



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DEPORTIVAS

PARA EL CURSO 2022/2023

Desde el curso 1989/1990 esta Dirección Provincial viene concediendo **BECAS DEPORTIVAS** para facilitar la práctica del deporte a estudiantes sorianos. Estas ayudas consisten en estancias gratuitas en la Escuela Hogar "Madre de las Mercedes" de Soria; con ellas se ha conseguido la promoción deportiva de jóvenes sorianos, cuyos éxitos en competiciones y concentraciones autonómicas o nacionales y cuya probada promoción en los ámbitos deportivos, aconsejan la convocatoria para el curso 2022/2023 de las citadas ayudas.

I.- OBJETIVO

Proporcionar al alumnado soriano la posibilidad de alternar sus niveles y dedicación deportivos con los estudios académicos propios de su edad.

II.- DESTINATARIOS

Deportistas sorianos que acrediten un alto nivel de competición en el ámbito autonómico o nacional y que hayan estado matriculados en un centro docente de la provincia durante el curso 2021/2022 y se vayan a matricular en ESO, Bachillerato o FP en el curso 2022/2023

III.- CONDICIONES

1.-Deportivas:

1.1.- No tener posibilidad de practicar el deporte para el que solicita la beca en la localidad de origen y no poder ser atendido deportivamente por técnico o profesor especializado.

1.2.- En **deportes individuales**, acreditar marcas o resultados destacables en pruebas de ámbito autonómico o nacional.

1.3.- En **deportes colectivos**, haber participado en la temporada 2021/2022 en alguno de los siguientes supuestos:

C/ Santa Teresa de Jesús, s/n – 42001 Soria – Telf.: 975 22 02 12 – Fax 975 22 12 36



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

- a) Con la **Selección de Castilla y León**, siempre que exista dicha Selección.
- b) En concentraciones autonómicas y/o nacionales.
- c) En la liga oficial autonómica y/o nacional con un equipo de Soria.

1.4.- Ser avalado por su entrenador oficial, quien deberá informar de su progresión deportiva en la liga oficial autonómica o nacional en la que participará en la temporada 2022/2023.

2.- Académicas:

2.1.- Haber promocionado de curso

2.2.- Matricularse en el IES Politécnico de Soria, siempre que exista oferta educativa de interés para el alumno.

3.- Generales:

Haber nacido con posterioridad al año 2004

IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se concederá hasta **un máximo de 5 becas**.

El orden de adjudicación, una vez comprobados los méritos deportivos, se realizará por nota media del expediente académico del curso 2021/2022

En caso de empate se tendrán en cuenta, además, los méritos deportivos.

V.- SOLICITUDES

1.- Documentación a presentar:

Los interesados en este procedimiento deberán presentar **solicitud**, según modelo adjunto, dirigida al Director Provincial de Educación, a la que acompañarán la siguiente documentación:

1.1.- **Ficha deportiva**, según modelo, visada por la Federación correspondiente, únicamente para deportistas federados.

1.2.- Informe del entrenador, en el que conste el mayor número de datos objetivos para valorar sus cualidades físicas y técnicas.

1.3.- Certificación académica de los estudios realizados en el curso 2021/2022 expedido por el centro escolar correspondiente.

2.- Presentación de solicitudes:

2.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Provincial de Educación o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de septiembre de 2022**.

3. Listas de admitidos y excluidos:

El día **22 de septiembre** se expondrá la lista provisional de admitidos en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación, que incluirá a los solicitantes que reúnan todos los requisitos de la convocatoria.

Los alumnos excluidos podrán presentar reclamaciones a dicha lista durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de los admitidos.

VI.- SELECCIÓN

1. Órgano de Selección:

1.1.- Se constituirá una Comisión Provincial nombrada por el Director Provincial de Educación de Soria, que ejercerá las funciones de selección, adjudicación, seguimiento y rescisión de las becas.

1.2.- Esta Comisión Provincial estará compuesta por:

- Jefe del Área de Programas Educativos (Presidente).

- Vocales:

. Un Asesor Técnico Educativo del Área de Programas de la DP de Educación de Soria.

. Un Inspector del Área de Inspección Técnica Educativa de la DP de Soria.

. Director/a de la Escuela Hogar “Madre de las Mercedes” de Soria.

. Funcionario de la Sección de Planificación, Alumnos y Servicios Complementarios que actuará como Secretario.

1.3.- Asimismo esta Comisión realizará, al menos una vez al trimestre, una evaluación del progreso académico y deportivo y del grado de responsabilidad como becario/a en la Escuela Hogar y podrá determinar, en cualquier momento, la cancelación de la beca en el caso de que haya circunstancias que así lo aconsejen:

**Incumplimiento del RRI de la Escuela Hogar,
Absentismo escolar y/o falta de rendimiento académico
Finalización de la condición deportiva**



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

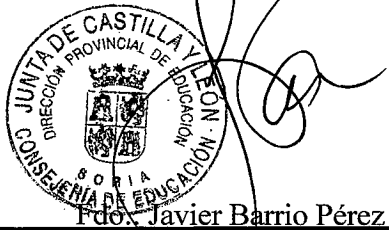
VII. RESOLUCIÓN

1.- La concesión o denegación de las becas deportivas será notificada a los interesados por la Comisión Provincial.

2.- El plazo máximo para resolver será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

3.- Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante el Director Provincial de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14), de modificación de la Ley 30/1992.

Soria, a 14 de septiembre 2022



Fdo. Javier Barrio Pérez

Director provincial de Educación de Soria.